

brero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Agustina Aquilina Martínez Alegre.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Eufasio Moreno de la Rosa, Antonio Gramajes Sorribes.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): José María Rodríguez Rodríguez, Francisco Guzmán González, José Manuel Sasiain Iturbe, Evaristo Domingo Vargas, Pedro Fernández Fraga, Angel Gómez Baz, Bonifacio García Menéndez, Francisco Rodríguez del Pino, José Rodríguez Plaza, Jesús Campoamor Piñón.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Riveiro Abollo. Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Fuego Muñiz.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Vázquez González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Vicente González Villa, Tomás Criado Lobo, Thar Ben Amar Boh Asmani, Joaquín Juan López Mariscal.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio García Núñez, Francisco Pastor Collado, Marcelino de la Calle Martínez, Joaquín Collado Ruiz, Manuel Félix Baz Borralló, Francisco Fernández Viudez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Andrés Cuesta Romero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Matías Agular Calleja. De la Prisión Provincial de Huesca: Jerónimo Expósito Gonzalo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Atienza de la Serna, Francisco Menéndez Álvarez, Alberto Filiberto Valero, Julio Jiménez Salazar, Antonio Palma Huertas, Miguel Angel Ces García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Francisca Peromingo Novoa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón Leonardo Argüelles.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Díaz Pinto.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Botines Serra.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Gadea Gadea, Luis Gallardo Lozano.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Aurelio Perelló Cascales, Francisco Álvarez García, Francisco Martínez Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a veintiseis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Purificación García Couce.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Miguel Torres García, Aquilino Crediaga León, Francisco Velázquez Martín de la Sierra, Gil Jovani Vidal, Angel Rodríguez Potente.

De la Prisión Central de Burgos: Julián Serrano Santos.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Salinas Romero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Filomena Sánchez Gómez, Amparo Bugallo Pardo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Felipe Marquina, Félix Sánchez Hernández, Amado Frías Puigcerver, Antonio Durán Guillén, Franco Domínguez Boente, Manuel Ramos Izquierdo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Manuel Reyes Castañeda.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Alberto Bermejo Estévez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Amador Pérez Díaz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Isabelo Palomares Vera, Daniel Núñez Carazo, José Antonio Córdoba Beltrán, Vicente Costell Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Antúnez Cubero. Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Gregorio Hernández García, José Fontela Miranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a treinta penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Martínez de Marigorta Landa, Félix Gascón Ruiz.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Chaves Baena.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ezequiel Domenech Torregrosa, Emilio Escutia Asensio.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Borralla Galguera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Benigno Jano Colomo, José Chacón Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Matías Domenech Pérez, Santos González Fuertes.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Jesús Sánchez Sales, Faustino Fernández Bernete, Juan Fernández Mansilla.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Bolaño Benítez, Martín Bello Mármol, Pedro Álvarez Fernández, José Márquez Bellido, Alfredo Rico Roldán, Braulio Vila López.

De la Prisión Provincial de Granada: Teresa Sampedro Roldán.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Ganso Barrios, Enrique Díaz Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Ramón Feans Cebey.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Más Pou, Francisco Quiles Mesquida.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Oporto Obregón.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Fernández Zamorano.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Ramos Domínguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Consuelo Lomas Macías. De la Prisión Preventiva de Melilla: Antonio Calero Ríos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.